

Viernes, 26 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación de ordenanza fiscal n.º 25: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Navas del Madroño aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal n.º 25: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (BOP n.º 136 de fecha 18 de julio de 2025).

Asimismo, estuvo a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<https://navasdelmadrono.sedelectronica.es/>

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de la Ordenanza fiscal n.º 25: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo



Viernes, 26 de septiembre de 2025

de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navas del Madroño, 23 de septiembre de 2025

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE-PRESIDENTE

